

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 196.243/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la Escuela / Privada Nº 41 "José de San Martín" de la localidad de Chajarí (Provincia de Entre Ríos) solicita la donación -sin cargo- de bienes muebles; y

Considerando:

Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad con relación al Poder Judicial de la Nación -confr. fs. 7- por lo que se estima adecuada su donación.-

SE RESUELVE:

1ª) Declarar en "estado de desuso" los / bienes consignados a fs. 7.-

2ª) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a transferir los mismos -sin cargo- a la Escuela Privada Nº 41 "José de San Martín" de la localidad de Chajarí (Provincia / de Entre Ríos).-

3ª) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA